

## San José, lunes 1 de noviembre de 2021 OFICIO N° 12360-2021-DHR

Para: Señora:

Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios

Asamblea Legislativa

juan.fernandez@asamblea.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Asunto: Criterio al Proyecto de Ley N° 22437, "Ley para el Registro de Agroquímicos". Texto Sustitutivo.

## Estimados señores y señoras:

Aprovecho la presente para saludarles cordialmente y a la vez manifestarles que, en atención a la solicitud de criterio realizada a la Defensoría de los Habitantes sobre el Proyecto de ley "Ley para el Registro de Agroquímicos", expediente legislativo No. 22437, y de acuerdo con el estudio realizado por la Dirección de Calidad de Vida, se procede a emitir el siguiente criterio:

La Defensoría emitió el criterio correspondiente al proyecto de ley "Ley para el Registro de Agroquímicos", expediente legislativo No. 22437, mediante el oficio N° 11478-2021-DHR de fecha 12 de octubre de 2021. En dicho oficio se hizo referencia a los artículos 4, 5, 9 y 10 del proyecto, expresándose la inconformidad de la Institución con la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados, con base en la justificación técnica y jurídica contenida en el criterio solicitado.

Tras realizar la lectura y el análisis del texto sustitutivo del proyecto de ley "Ley para el Registro de Agroquímicos", expediente legislativo No. 22437, la Defensoría, en relación con los citados artículos número 4, 5, 9 y 10 del proyecto de ley, considera que, si bien se modificó la redacción de dichos artículos, no se modificó el fondo o contenido de los mismos, por lo que se mantiene el criterio emitido con base en las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas en el oficio N° 11478-2021-DHR del 12 de octubre de 2021.

Por este motivo, se reitera el criterio emitido mediante el oficio N° 11478-2021-DHR del 12 de octubre de 2021, en el sentido de que "el proyecto de ley 22437, "Ley para el Registro de Agroquímicos", contiene disposiciones que pretenden la extensión de la vigencia de los registros de plaguicidas que fueron registrados sin la debida evaluación ambiental y de salud, tal como lo estableció la Contraloría General de la República en su Informe N° DFOE-AM-

19/2004; además de eliminar las competencias del Ministerio de Salud y del Ministerio del Ambiente y Energía del proceso de registro de agroquímicos, todo lo cual atenta contra el deber de preservar la salud y el ambiente y el principio precautorio que debe orientar la labor de registro y control de plaguicidas, a fin de evitar la degradación del ambiente y el daño a la salud". El resaltado es nuestro.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica expresa su **inconformidad** con la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Agradecida por la deferencia consultiva,

c. archivo